

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Calendario Anual de Consultas Públicas

De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones¹, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene prevista realizar durante el año 2022.



Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública ²	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de interés que será sometido a consulta pública ³	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivos que persiga el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se inspiró	Periodo y duración estimada de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivos que persiga la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se realizará	Tipo de consulta pública a realizar ⁴	Consecuencia jurídica que se persigue	Información aplicable en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio internacional o en la inversión extranjera ⁵	Estado que guarda
Enero	Consulta Pública de Integración sobre los Propósitos de Actualización de los Metodologías, Términos y Condiciones para llevar a cabo las pruebas de replicabilidad económica	UPR	El objetivo principal del presente proceso consultivo consistirá en transparentar y fomentar la participación ciudadana, a través de la recepción de comentarios, opiniones y aportaciones, acompañadas de sus respectivas justificaciones, que puedan ser de utilidad para este órgano constitucional autónomo como elemento de análisis y valoración para una adecuada actualización de las metodologías, términos y condiciones para llevar a cabo las pruebas de replicabilidad económica. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15 fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 4, 5, Fracción I y 6, fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días hábiles	Regulados, Círculos, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet e recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer al sector de las telecomunicaciones y radiodifusión, a las personas y organizaciones interesadas, así como al público en general el presente tema de interés y en su caso, recibir sus opiniones, consideraciones y propuestas con la finalidad de contar con mayores elementos para determinar la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo las pruebas de replicabilidad económica. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios, Terceros, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se definirá un tema de interés		Cerrado
Febrero	Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones actualiza las condiciones técnicas de operación para el uso de la banda de Frecuencia 57.64 GHz, clasificada como espectro libre	UCR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en actualizar las condiciones técnicas de operación para la banda de frecuencia 57.64 GHz contenidas en el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones clasifica la banda de frecuencia de 57.64 GHz como espectro libre y expone las condiciones técnicas de operación, con el objeto de incluir condiciones técnicas de operación para servicios de monitoreo que pudieran operar en la banda 57.64 GHz, tomando en consideración la regulación internacional, los avances tecnológicos existentes, las propuestas realizadas por la industria en el marco del Comité Técnico en materia de Espectro Radioeléctrico. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, Fracción XI, 15, 54, 55, Fracción I, 56 y 64, primer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 30, Raciones IV y XV, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Ambiente Internacional, Gobierno, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet e recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico. II. Realización de campañas de difusión de la consulta en medios de comunicación, y III. Difusión en el Comité Técnico en materia de Espectro Radioeléctrico	Transparentar y dar a conocer la propuesta de regulación y su análisis de impacto regulatorio, a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto, y a partir de ello, formular a este órgano regulatorio sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer, así como para fomentar la competencia en el mercado de las telecomunicaciones en la banda 57.64 GHz para lograr un mayor desarrollo en el sector de las telecomunicaciones y afianzar con mayor precisión las posibles acciones que se desprendan a raíz de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios, Terceros, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación		Cerrado
Marzo	Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones actualiza la Fracción XV del artículo 4 de los Lineamientos del Registro Público de Concesiones	UCS	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en modificar el artículo 4 de los Lineamientos del Registro Público de Concesiones, a fin de adicionar una fracción que contenga el registro de las acciones que hayan sido impuestas por los Tribunales Federales a concesionarios y autorizados, en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, y que hayan quedado firmes y de los cuales se desista, al Instituto, para quedar debidamente inscritas en el Registro Público de Concesiones. Lo anterior, se considera posible otorgar certeza jurídica a la recepción de dichas acciones. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 170, 171, 178 y 180 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.	20 días hábiles	Regulados y Círculos	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet e recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación y su análisis de impacto regulatorio, a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto, y a partir de ello, formular a este órgano regulatorio sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a raíz de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios, Terceros, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación		Cerrado
Marzo	Anteproyecto de Lineamiento para el desarrollo de Equipos Terminales Móviles que operan sobre las frecuencias de Servicio Móvil	UPR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en establecer los Lineamientos para el desarrollo de equipos terminales móviles. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, Fracciones II, I, XI, 51, 137 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 1, 4, Fracción I, 6, Fracción XXXIII, y 25, Fracción XXV, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados y Círculos	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet e recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la propuesta de regulación y su análisis de impacto regulatorio a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre los lineamientos para el desarrollo y los demás, para que, a partir de ello, formulen sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como conocer los posibles impactos que se desprendan a raíz de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios, Terceros, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se emitirá regulación		Cerrado
Abril	Propuestas de Convenio Marco de Interconexión presentadas por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones fijas y el año 2023	UPR	El objetivo principal del presente anteproyecto regulatorio consistirá en autorizar las ofertas de referencia de los servicios de interconexión del Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones correspondientes al año 2023. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, Fracción XI, y 130, 151, 208 y 209, Fracción II, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 1, 4, Fracción I, 6, Fracción XXXIII y 25, Fracción XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados y Círculos	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet e recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberá operar los Convenio Marco de Interconexión, fomentar la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados y usuarios sobre las bases para aprobarlos o modificarlos. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios, Terceros, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Aprobación de los Convenio Marco de Interconexión aplicables a 2023		Cerrado
Julio	Actualización del Modelo de Acceso a Torres para Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Fija	UPR	Los objetivos principales de las Actualizaciones del Modelo de Acceso a Torres consisten en el establecimiento de las bases para la determinación de: (i) los niveles tarifarios aplicables al servicio de acceso a torres que se ofrezca, a través de la Oferta de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Fija y (ii) las tarifas de acceso a torres, a través de la metodología de costos normalizados promedio de largo plazo. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, Fracción XI, y 130, 151 y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2, 4, Fracción I, 6, Fracción XXXIII, 26, Fracciones X y XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Círculos, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet e recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer las Propuestas de Ofertas de Referencia a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos y, a partir de ello, formular a este órgano regulatorio sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a raíz de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios y Terceros, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se definirá Ofertas de Referencia		Cerrado
Julio	Propuestas de Ofertas de Referencia de Desagregación del Ducto Local 2023 presentadas por los Empresas Miembro del Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones	UPR	Los objetivos principales de las Propuestas de Ofertas de Referencia consisten en: (i) contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberá operar las Ofertas de Referencia respecto al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones, (ii) conocer la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, círculos individuales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia, (iii) establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, Fracción XI, y 130, 151 y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, Fracción I, 6, Fracción XXXIII, 26, Fracciones X y XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como en los Lineamientos Primarios, Terceros, Fracción I, Cuarta Sesión, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Círculos, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet e recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer las Propuestas de Ofertas de Referencia a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos y, a partir de ello, formular a este órgano regulatorio sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a raíz de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios y Terceros, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se definirá Ofertas de Referencia		Cerrado

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Calendario Anual de Consultas Públicas



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Débito Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones¹⁾, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2022.

Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública ²⁾	Nombre del Anteproyecto, Reglamentación o tema de interés que será sometido a consulta pública ³⁾	Unidades y/o Coordinaciones demandadas responsables	Objetivos que persiga el anteproyecto de reglamentación y fundamentación jurídica con la que se aspirará	Periodo y duración estimada de la consulta pública	Políticas objetivas de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivos que persiga la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se realizará	Tipo de consulta pública a realizar ⁴⁾	Comunicación jurídica que se parague	Información aplicable en caso de que el anteproyecto de reglamentación genere un efecto significativo en el comercio transnacional o en la inversión extranjera ⁵⁾	Estatus que quedará
Agosto	Consulta Pública sobre los Propósitos de Ofertas de Referencia de los Servicios Mínimos de Uso Público, de Remesa de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura preestablecidos por el IFT en el sector de las Telecomunicaciones	UPR	Los objetivos principales de las Propuestas de Ofertas de Referencia consisten en: (I) contar con mejores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán emitir las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Proveedorante en el sector de las telecomunicaciones; (II) favorecer la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia; y (III) establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, Fracción XI, y LMI, 51, 208 y 209, Fracción III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 2, 4, Fracción I, 6, Fracción XXXIV, 26, Fracción IV, V, XI, XII, y 26, Fracción VI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet 2. Realización de mesa de trabajo con operadores de telecomunicaciones para recibir retroalimentación sobre los Lineamientos vigentes.	Transparentar y dar a conocer las Propuestas de Ofertas de Referencia a efecto de que los interesados en las mismas, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y los términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular o emitir alguna regulación que permitan fortalecer sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se dependan a raíz de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios y Terceros, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se definirá Ofertas de Referencia	-	Cerrado
Agosto	Anteproyecto del Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos que Regulan los Índices y Perímetros de Cobertura que deberán sujetarse los prestadores de servicio móvil	UPR	El objetivo principal del presente anteproyecto regulatorio consistirá en actualizar el instrumento regulatorio que regula el servicio de telefonía móvil, en particular la regulación que está sujeta al nuevo entorno digital, recomendaciones internacionales y que represente las nuevas características de los redes en México. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, Fracción XIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, artículo 21, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Ambiente Internacional, Gobierno, Usuarios y Audiencias	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Cumplir con los principios de transparencia y participación ciudadana por parte del Instituto, con la finalidad de recabar comentarios de la industria, de especialistas en la materia y del público en general, para que sean analizados por este Instituto, y de resultar procedente, con ellos fortalecer su disposiciones con el fin de perfeccionar su draft y oportuno. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios y Terceros, Fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación	-	Cerrado
Agosto	Anteproyecto de Condiciones técnicas mínimas para la interoperabilidad entre operadores de redes públicas de telecomunicaciones y las tarifas que resulten de las metodologías de costos que estarán vigentes para el año 2023	UPR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en definir las condiciones técnicas mínimas necesarias para que la interoperabilidad y portabilidad de las redes se dé de manera eficiente, mediante el establecimiento de las características de los modelos de costos que el Instituto utilizará para resolver los descuentos de interconexión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, Fracción XI, y LMI, 51, 208 y 209, Fracción III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 4, Fracción I, 6, Fracción XXXIV y 25, Fracción X, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados y Cámaras	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la propuesta de regulación y su análisis de impacto regulatorio a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y a partir de ello, formular o emitir alguna regulación que permitan fortalecer sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se dependan a raíz de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como, por los Lineamientos Primarios, Terceros, Fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se será regulada	-	Cerrado
Agosto	Consulta Pública sobre los Propósitos de Ofertas de Referencia de Competencia de Infraestructura de Redes Dedicadas presentadas por Teléfonos de México, Teléfonos del Noroeste, Tel Teléfonos Océano Atlántico y Red Océano Atlántico del Horosure	UPR	Los objetivos principales de las Propuestas de Ofertas de Referencia consistirán en: (I) contar con mejores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán emitir las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Proveedorante en el sector de las telecomunicaciones; (II) favorecer la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios, opiniones y aportaciones de la industria, académicos, analistas, gobierno, ámbito internacional y nacional en general sobre las Ofertas de Referencia; y (III) establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, Fracción XI, y LMI, 51, 208 y 209, Fracción III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 4, Fracción I, 6, Fracción XXXIV, 26, Fracción IV, V, XI, XII, y 26, Fracción VI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Proveedorante en el sector de las telecomunicaciones. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios, Terceros, Fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se emitirán Directrices, guías, Lineamientos o criterios técnicos.	Se modificará regulación.	Cerrado
Septiembre	Consulta Pública sobre el Anteproyecto de Acuerdo que modifica el artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos de Ventanilla Electrónica para establecer medidas de simplificación administrativa en los trámites y servicios que se indican	CSMR	Los objetivos principales del Anteproyecto consisten en: (I) modificar el artículo Cuarto Transitorio, para permitir a los Consumidores y Autorizados del Instituto, previamente acreditados en la Ventanilla Electrónica, la posibilidad de sustanciar diversos trámites y servicios, a través de dicho repositorio electrónico; de manera adaptada a realizar por la Oficina de Redes Conectadas mediante la implementación de una funcionalidad denominada "Módulos Trámites y Servicios"; ello, basados en tanto el Instituto realice los ajustes y adecuaciones de carácter correctivo, procedimental y de tecnología de la información y comunicaciones, para su incorporación a la Ventanilla Electrónica, de punta a punta, o bien, defina su presentación a través de otro medio electrónico; (II) aprovechar las ventajas ofrecidas por la Ventanilla Electrónica a los trámites y servicios que se señalan en el anteproyecto; (III) de manera oportuna, permitirá minimizar el impacto administrativo de los trámites y servicios a la industria, así como promover un gobierno digital y abierto. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, 28, párrafo último cuarto, décimo sexto y séptimo, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, Fracciones I, XI, XII, 18 y 19, 16, 17, Fracción I, XV, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 4, Fracción I y 6, Fracciones I, XX y XXXIV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, así como su Análisis de Impacto Regulatorio a efecto de que las personas interesadas en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre las medidas y términos propuestos por el Instituto y a partir de ello, formular o emitir alguna regulación que permitan fortalecer sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se dependan a raíz de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como, por los Lineamientos Primarios, Terceros, Fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación	-	En Proceso
Septiembre	Reglas de Operación del Comité Técnico de Pequeños Operadores de Telecomunicaciones	CSMR	El objetivo principal del anteproyecto de regulación consistió en determinar la constitución, organización y operación del Comité Técnico de Pequeños Operadores de Telecomunicaciones, a fin de que el Instituto emita directamente las propuestas e inquietudes de dicho organismo, en temas tales como: mejora en la regulación, simplificación administrativa, cobertura de atención de nuevas tecnologías o necesidades de capacitación, así como la incorporación de medidas para mejorar la calidad de la prestación de los servicios que presta. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4, Fracción IV, 10, Fracciones VIII y XIV, así como 75 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la constitución, organización y operación del Comité Técnico de Pequeños Operadores de Telecomunicaciones, así como recibir las acciones y facultades de dicho organismo de participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de cualquier interesado. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios y Terceros, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se definirá un asunto de interés	-	Progresado
Septiembre	Programa de Mejora Administrativa del Instituto Federal de Telecomunicaciones 2022-2023	CSMR	El objetivo principal del Programa consistió en desarrollar un proceso de desburocratización y simplificación administrativa que permita incrementar la eficiencia al interior del Instituto, así como disminuir la carga administrativa que las regulaciones vigentes le imponen a los regulados, lo que permitirá determinar diversas acciones de mejora regulatoria para los trámites y servicios que requieren las mayores cargas administrativas. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, Fracciones I, XI, XII, 18, 19, 16, 17, Fracciones I, XV, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 2, Fracciones I, XI, XII, 18 y 19, 16, 17, Fracción I, XV, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 4, Fracción I y 6, Fracciones I, XX y XXXIV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Cámaras, Gobierno, Usuarios y Audiencias	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer el proyecto de Programa de Mejora Administrativa del Instituto Federal de Telecomunicaciones 2022-2023, a efecto de que las personas interesadas en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre las medidas y términos propuestos por el Instituto y a partir de ello, formular o emitir alguna regulación que permitan fortalecer sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 1, 2, 7, 15, Fracciones I, XI, XII, 18, 19, 16, 17, Fracciones I, XV, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 2, Fracciones I, XI, XII, 18 y 19, 16, 17, Fracción I, XV, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 4, Fracción I y 6, Fracciones I, XX y XXXIV, 26, Fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como en los Lineamientos Primarios y Terceros, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se determinará un tema de interés	-	Progresado

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Calendario Anual de Consultas Públicas



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones¹, así como 75, Fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2022.

Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública ²	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de interés que será sometido a consulta pública ³	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivos que persiga el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica que lo respalda ⁴	Periodo y duración estimada de la consulta pública	Polifaceta objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivos que persiga la consulta pública y fundamentación jurídica en la que se basará ⁵	Tipo de consulta pública a realizar ⁶	Consecuencia Jurídica que se persiga	Información aplicable en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio internacional o en la inversión extranjera ⁷	Estado que guarda
Septiembre	Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones	CGMR	El objetivo principal consistirá en adecuar los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio a la realidad jurídica y de facto sobre la cual surten sus efectos en los sectores de las telecomunicaciones y radiodifusión, integrando una herramienta jurídica que permita a las diversas áreas del Instituto hacer uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para la elaboración y gestión de los Análisis de Impacto Regulatorio que acompañan a los Anteproyectos y Proyectos regulatorios que emite este órgano constitucional autónomo. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 28, séptimo párrafo, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, Fracciones I y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 75, Fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Cómicos, Cobertura y Usuarios y Audiencias	Habilización de la consulta pública a través del Portal de Internet ⁸ ; recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de modificación a los Lineamientos para recibir los comentarios y aportaciones de todos los interesados que permitan identificar posibles áreas de oportunidad, así como propuestas susceptibles de prosperar en los mismos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación	-	Programado
Septiembre	Anteproyecto de Lineamientos para el establecimiento y operación de laboratorios de prueba del Instituto Federal de Telecomunicaciones	UPR	El objetivo principal del presente anteproyecto regulatorio consistirá en definir los requisitos y procedimientos que los laboratorios del Instituto, encargados de realizar los métodos de prueba de las normas y disposiciones técnicas deberán cumplir acorde a las características que se determinen; su operación coordinada y a la aplicación de los Lineamientos de homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a las telecomunicaciones y radiodifusión. Además, se dará cabida a investigaciones de proyectos regulatorios en la materia y dicha propuesta normativa estará alineada con la norma internacional ISO/IEC 17025:2017, la cual define los requisitos generales para la competencia, la imparcialidad y la operación de dichos laboratorios. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 99, apartado 6; Fracciones II y III, y 28, párrafo décimo quinto y séptimo, Fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 7, 7, 15, Fracción XXXVII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 10, Fracción III, 26, Fracción XVII y 23 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Cobertura y Cómicos	Habilización de la consulta pública a través del Portal de Internet ⁸ ; recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Cumplir con los principios de transparencia y participación ciudadana en el proceso de elaboración de regulaciones del Instituto, con la finalidad de recibir comentarios de la industria, de especialistas en la materia y del público en general, para su respectivo análisis y, de resultar procedente, con ellos fortalecer su disposición con el fin de perfeccionar su diseño y contenido. Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará regulación	-	Programado
Octubre	Modificación de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiplataforma	UMCA	El objetivo principal del presente anteproyecto regulatorio consistirá en simplificar el procedimiento mediante el cual se lleva a cabo el trámite de las solicitudes de acceso a la multiplataforma o de cambio de identidad programática. Para ello, se realizará un análisis integral para definir su actualización, en su caso, la eliminación de algunas reglas contenidas en los Lineamientos en la materia. Adicionalmente, se contemplará la revisión y/o actualización de las características técnicas requeridas para la operación en multiplataforma, mismas que se ajustarán conforme al desarrollo tecnológico en el sector de la radiodifusión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 99, apartado 6; Fracción II y 28, párrafo décimo quinto y séptimo, Fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15, Fracción XXXVII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 4, Fracciones I y V, inciso h), 6, Fracción 18, 37 y 38, Fracciones I y II, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Usuarios y Audiencias	Habilización de la consulta pública a través del Portal de Internet ⁸ ; recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación y su análisis de impacto regulatorio a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular o más digno regular sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se dependan a razón de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación	-	Programado
Octubre	Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Normas en materia de gestión, control, registro, control, operación y transferencia de los bienes, instalaciones y equipos asignados y perdidos en beneficio de la Nación, como consecuencia de los procedimientos y requisitos establecidos por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión	UC	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en establecer los requisitos, el procedimiento y plazos para otorgar el control final de los bienes, instalaciones y equipos de telecomunicaciones y/o radiodifusión asignados durante la vida de explotación. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, Fracción XI, y 105, 1, 105, 11, 26B y 26B, Fracción II, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 1, 4, Fracción 1, 6, Fracción XXXVII, y 25, Fracción XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Usuarios y Audiencias	Habilización de la consulta pública a través del Portal de Internet ⁸ ; recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer el presente anteproyecto regulatorio, el cual buscará otorgar el instrumento normativo y los mecanismos necesarios para regular las actividades en materia de gestión, registro, control, operación y transferencia de los bienes, instalaciones y equipos asignados y perdidos en beneficio de la Nación, involucrados, su respectivo análisis de impacto regulatorio, para que los interesados en el mismo, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular o más digno regular sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se dependan a razón de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará regulación	-	Programado
Diciembre	Licitación IF-T-22 Servicio de acceso inalámbrico	UER	El objetivo principal consiste en dar a conocer a los participantes de los sectores de las telecomunicaciones y radiodifusión, a las personas y organizaciones interesadas, así como al público en general, el proyecto de Bases de Licitación IF-T-22, en su caso, recibir sus opiniones, consideraciones y propuestas. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, Fracción XI, 51, 54, 55, Fracción 6, 56 y 64, primer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 30, Fracciones XI y XII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Cómicos, Usuarios y Audiencias	Habilización de la consulta pública a través del Portal de Internet ⁸ ; recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer a los participantes de los sectores de las telecomunicaciones y radiodifusión, a las personas y organizaciones interesadas, así como al público en general, el presente tema de interés y, en su caso, recibir sus opiniones, consideraciones y propuestas con la finalidad de contar con mayores elementos respecto a la integración del proyecto de Bases de Licitación IF-T-22. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De integración	Emisión de una Licitación Pública	-	Programado
Diciembre	Tercera revisión bienal en el sector de telecomunicaciones	UPR	Los objetivos principales de dicho proceso consistirán en: (i) recibir información, comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis que puedan ser útiles al Instituto para evaluar el impacto, en términos de cumplimiento, de las medidas impuestas al Agente Económico Proprietario en el sector de las telecomunicaciones y en su caso; (ii) recibir propuestas justificadas de supresión, modificación o adición de medidas que se le podrán imponer al Agente Económico Proprietario en el sector de las telecomunicaciones, para la valoración del Instituto. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 14, Fracción I y 6, Fracción XXXVII, 26, Fracción X y XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días hábiles	Regulados, Cómicos, Usuarios y Audiencias	Habilización de la consulta pública a través del Portal de Internet ⁸ ; recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la tercera revisión bienal en el sector de telecomunicaciones a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos y, a partir de ello, formular o más digno regular sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se dependan a razón de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De integración	Se definirá un asunto de interés	-	Programado
2023											
Por definir	Modificación de los Lineamientos para Integrar el Acceso Estadístico del IP⁹	CGPE	Los objetivos principales del anteproyecto regulatorio consistirán en: (i) identificar las oportunidades de mejora de los elementos que integran este instrumento, tales como ajustes en la metodología, formatos, definiciones, entre otros; (ii) identificar los retos que se cumplirán los responsables para los operadores del sector de telecomunicaciones; (iii) valorar si la información recibida mediante este instrumento es la suficiente y necesaria para monitorizar el sector de telecomunicaciones y, en su caso, implementar las acciones necesarias a fin de integrar el acceso estadístico de manera eficiente y eficaz. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 212 y 230 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 73, Fracciones V, VI, VII, VIII, IX, XII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados	Habilización de la consulta pública a través del Portal de Internet ⁸ ; recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico. La realización de mesas de trabajo con operadores de telecomunicaciones para recibir comentarios y propuestas.	Dar a conocer la propuesta de modificación de los Lineamientos para integrar el Acceso Estadístico vigente a los operadores de telecomunicaciones, quienes tienen la obligación de proporcionar información estadística al IFT, con la finalidad de que puedan proporcionar sus comentarios, inquietudes y sugerencias que permitan fortalecer dicha propuesta normativa. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación	-	Por definir

Fecha de actualización: 22 de septiembre de 2022

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Calendario Anual de Consultas Públicas



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones^{1/}, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2022.

Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública ^{2/}	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de interés que será sometido a consulta pública ^{3/}	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivo que persiga el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se expusió	Periodo y duración estimada de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivo que persiga la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se realizará	Tipo de consulta pública a realizar ^{4/}	Consecuencia jurídica que se persiga	Información adicional en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio internacional o en la inversión extranjera ^{5/}	Estado que guarde
--	--	--	---	--	---	---	--	---	--------------------------------------	---	-------------------

Notas aclaratorias:

- ^{1/} Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2017.
- ^{2/} Este calendario propuesto por la Unidad Administrativa del Instituto responsable del tema para el inicio del proceso consultivo. La vigencia de cada consulta pública será determinada por el Pleno del Instituto con base en la complejidad e impacto de cada tema.
- ^{3/} El presente Calendario de Consultas Públicas es un instrumento de transparencia y planeación, de carácter meramente informativo, por lo que su contenido no será vinculante. Asimismo, el presente Calendario de Consultas Públicas será actualizado mensualmente por la Coordinación General de Mejora Regulatoria con base en las adecuaciones y ajustes que las Unidades Administrativas responsables de cada tema consideren.
- ^{4/} De conformidad con lo referido en el Lineamiento Tercero de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- ^{5/} De cumplimiento de lo señalado por el artículo 28.6, Plenoación Anticipada del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá^{6/}.
- ^{6/} Dicha consulta pública ha sido revalidada por la unidad administrativa del Instituto responsable para el año 2023; no obstante, su realización durante dicho periodo estará sujeta a la aprobación que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones realice al Programa Anual de Trabajo 2023 que se someta a su consideración.